

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9379 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2020 por la que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a consecuencia de la ejecución de la Sentencia núm. 16, de 30 de enero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Palma (procedimiento 859/2019)*

La Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización de 10/09/2020 ejecuta de manera definitiva la Sentencia núm. 16, de 30 de enero de 2020, dictada por el Juzgado núm. 4 de Palma (procedimiento 859/2019), seguida a instancia de la Sra. Isabel Rosselló Lozano, clarificada posteriormente por el Auto 2 dictado por el mismo juzgado en fecha 1/09/2020, y que resuelve, entre otras cuestiones, que se efectúen los trámites oportunos para modificar de fijo discontinuo a fijo el tipo de contrato asignado al puesto de trabajo L00050029 exp. 1, de naturaleza laboral del grupo profesional D, nivel 6, de la categoría profesional auxiliar administrativo (a extinguir) con efectos desde 31/01/2020.

El artículo 31.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que, sin perjuicio de lo que disponen los apartados anteriores, cuando las modificaciones sean como consecuencia de la ejecución de una resolución judicial firme, la modificación se efectuará automáticamente, y requerirá únicamente la aprobación del Consejo de Gobierno y su publicación.

El artículo 6.2.f) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponde al consejero o consejera competente en materia de función pública proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las entidades autónomas dependientes.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en la sesión de 5 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo que se adjunta a este Acuerdo.

Segundo. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y del anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor con efectos retroactivos desde el día 31/01/2020.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 5 de octubre de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/172/1069368>





ANEXO I

PROP.11100
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

ADM
ADM003
ADM0030001

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	LLOC DE TREBALL	DESTINO
ADM0030001	L00050029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (A EXTINGUIR)	PALMA

N.P.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP.RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
1	3.197,18	C	AA	N	FD		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/--	6						N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	LLOC DE TREBALL	DESTINO
ADM0030001	L00050029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (A EXTINGUIR)	PALMA

N.P.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP.RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
1	3.197,18	C	AA	N	AA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/--	6						N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/172/1069368

